



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-045-2014-00065-00 de INCOMERCIO S.A.S contra JOSE MIGUEL ESCOBAR LOPEZ.

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021) siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien mueble (vehículo) debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que una vez revisado el sistema **SIGLO XXI** se confirma que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición correspondiente al bien objeto del remate.

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

PROCESO No. 110014003-045-2014-00065-00 *MEMORIAL SOLICITUD FECHA REMATE *

Capital Juridica <capitaljuridicas1@gmail.com>

Mié 02/06/2021 12:31

Para: Juzgado 20 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (295 KB)

045201400065.pdf;

Señor

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D. C.

Cordial saludo,

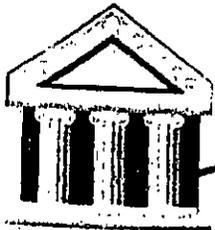
Adjunto memorial solicitando fecha de remate para su respectivo trámite procesal, en el proceso ejecutivo No. 11001400304520140006500, instaurado por Incomercio S A contra José Miguel Escobar, juzgado de origen: 45 Civil Municipal de Bogotá, para su correspondiente actuación procesal.

Cordialmente,

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ

Abogado

105



capitaljuridica S.A.S.

NIT. 900.795.135-1

Avalúos Urbanos y Rurales
Asesorías Jurídicas en
Licencias de Construcción
Diseños y Arquitectura

Señor ⁰⁸
¹⁴
JUEZ (4) CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN)

JUEZ (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION (ACTUAL) (20)

PROCESO EJECUTIVO No. 2014-0065

DTE: Incomercio

DDO: Jose Miguel Escobar L.

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando en calidad de apoderado del Cesionario en el proceso de la referencia, reconocido en autos, respetuosamente solicito al señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencias de remate de vehículo automotor, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la presente Litis.

Del Señor Juez;

ALEXANDER AMAYA MARTINEZ
C.C. No. 79.283.457
T.P. No. 103.630 del C.S.J.
Apoderado del Cesionario

OF. EJEC. CIVIL M. PRL
89634 10-JUN-21 13:42

89634 10-JUN-21 13:42

SONIA REYES *Sonia Reyes*

F
U

RADICADO

Escaneado con CamScanner

5145-113-20



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte Suprema de Justicia Civil
Sede Bogotá D.C.
SECRETARÍA AL DESPACHO

07

16 JUN 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Concediéndose _____
El (la) secretario (a) _____

JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Dieciséis (16) de Julio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref.:045-2014-00065

Con fundamento en el artículo 448 del Código General del Proceso, se RESUELVE:

1) Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 11 del mes de AGOSTO del año 2021, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo distinguido con placas NCS 450, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$ 28'100.000).

1.1) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de LA OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA, y para el presente proceso, los cuales deberán ser allegados a este Despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

1.2) Se faculta a la parte demandante para que ELABORE el aviso y REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del Código General del Proceso, como en la forma prevista en esta providencia.

1.3) La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo vehículo distinguido con placas NCS 450, objeto de remate, previa consignación del porcentaje legal o sea el 40% del avalúo.

1.4) Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el

diario "El Tiempo" o "El Espectador", o en una radiodifusora de amplia circulación en esta ciudad conforme lo dispone la norma en cita.

2) En cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Teams, y el respectivo enlace para el ingreso a la misma será publicado en el micro sitio del juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-20-de-ejecucion-civil-municipal-de-bogota/73>

3) Quien se encuentre interesado en realizar oferta, deberá presentarla físicamente en sobre cerrado, que se radicará en la ventanilla dispuesta por la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina, o de manera electrónica, remitiéndola debidamente encriptada al correo del Juzgado: j20ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4) Para consultar el expediente escaneado ingrese en el micro sitio del juzgado o para la revisión de forma presencial se deberá dirigir a la Oficina de Apoyo para los Jugados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, ubicada en Carrera 12 No. 14-22 Edificio Hernando Morales Molina.

Notifíquese.

LMA

~~SALIM KARAM CAICEDO~~
JUEZ

Juzgado Veinte Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá

La presente providencia fue notificada por
anotación en estado No. 076 hoy 19 de julio
de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ
Secretaria